



## ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veinticinco de enero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 128 y 130 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3° y 222 del Código Electoral local, atribuyen al Tribunal Electoral de esta entidad, el carácter de órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de las controversias de su competencia, estableciendo además la garantía de que en el ejercicio de su función electoral, los servidores del mismo regirán su actuación bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;-----

---II. Que los numerales 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral local, preceptúan las normas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral de esta entidad;-----

---III. Que el numeral 223, del Código Electoral local establece que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, es inembargable y se integra por los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del

## ACUERDO NÚMERO 006/2007

Distrito Federal. Asimismo, el dispositivo legal en cita, establece que este Órgano Jurisdiccional se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las de su Reglamento Interior;-----

---IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo OCTAVO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2005, las disposiciones contenidas en el artículo 224 del Código en cita, se aplicarán a partir de la designación de los siguientes Magistrados en el año 2007;-----

---V. Que el mencionado artículo 224 del Código Electoral local, en relación con el numeral 4º, fracción I, del Título Especial, Capítulo Único denominado “De las disposiciones que entrarán en vigor en enero de 2007”, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, establecen, entre otras cuestiones, que el Tribunal Electoral del Distrito Federal funciona en forma permanente en Pleno y se integra por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Asimismo, se designarán a tres Magistrados suplentes quienes únicamente percibirán remuneración durante el tiempo que ejerzan las funciones de Magistrado propietario;-----



---VI. Que por otra parte, el artículo 227, fracción II, inciso s), del Código en cita, establece como atribución del Pleno de este Tribunal Electoral, aprobar su proyecto de presupuesto anual y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente;-----

---VII. Que de conformidad con los artículos 448, fracción III, 490, 491, y 493, del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos, así como para manejar, administrar y ejercer el mismo, con sujeción a las leyes de la materia;-----

---VIII. Que en cumplimiento a lo anterior, mediante oficio TEDF/PRES/1413/2006, de ocho de noviembre de dos mil seis, el entonces Magistrado Presidente Hermilo Herrejón Silva, remitió al Jefe de Gobierno de Distrito Federal, el proyecto de presupuesto de egresos del propio Tribunal para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Pleno, en reunión privada de veinticuatro de octubre de dos mil seis, destacándose las previsiones relativas a los recursos destinados al pago de la plantilla del personal de este Órgano Jurisdiccional;-----

---IX. Que dentro de las partidas aprobadas por el máximo Órgano de Decisión al proyecto de presupuesto de egresos a que alude el Considerando anterior, destaca la contenida en el Capítulo 1000, partida 1316, en la que se contempla la “previsión para posible liquidación del personal operativo de las cuatro ponencias

## ACUERDO NÚMERO 006/2007

supernumerarias por un monto de \$1,931,321.67 (un millón novecientos treinta y un mil trescientos veintiún pesos 67/100 M. N.);-

---X. Que en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden, el treinta y uno de diciembre de dos mil seis, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2007, mismo que fue publicado oportunamente en la Gaceta Oficial de esta entidad;-----

---XI. Que en reunión privada de quince de enero del año en curso, el otrora Magistrado Presidente de este Tribunal, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Administración, sometió a la consideración del Pleno, el Acuerdo TEDF-CA-001/2007, de diez de enero del presente año, emitido por la referida Comisión, por el que se aprobó la liquidación de los servidores públicos adscritos a las ponencias supernumerarias y la separación voluntaria de los demás servidores públicos que así lo manifestaran,-----

---XII. Que en reunión privada de esa misma fecha, los entonces integrantes del máximo Órgano de Decisión de este Tribunal, se avocaron al análisis y discusión de las reflexiones formuladas por la Magistrada Supernumeraria María del Pilar Hernández Martínez, mediante oficios TEDF-MPHM-003/2007 y TEDF-MPHM-005/2007, de nueve y once de enero del año en curso, respectivamente, relativas a la entrega-recepción de este Tribunal a la administración entrante y, al



respecto, acordaron poner a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa de este Tribunal, al personal adscrito a las ponencias supernumerarias;-----

---XIII. Que en virtud de dicha determinación plenaria, el Secretario Administrativo, mediante oficio TEDF/SA/0100/2007, de diecinueve de enero del año en curso, se dirigió a los Magistrados integrantes del Pleno a efecto de manifestar lo siguiente:-----

“...Se solicita al máximo órgano de decisión, instrucciones con respecto al personal que se encontraba adscrito a las ponencias supernumerarias y que quedaron a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría, mismos que a continuación se relacionan:-----

Nombre	Puesto	Área en la que se encontraba adscrito.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daniel Espinosa Aceves.</li> <li>• Guadalupe Guevara Vizcaíno.</li> <li>• Luis Reyes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de apoyo.</li> <li>• Secretaria ejecutiva.</li> <li>• Chofer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia del Magistrado Pedro Rivas Monroy.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jorge Manuel Morales Sánchez.</li> <li>• Carlos Mondragón Bravo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de apoyo.</li> <li>• Chofer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia de la Dra. María del Pilar Hernández Martínez.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sandra Argelia Escalante Cabello.</li> <li>• Pablo Hernández Velázquez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría Ejecutiva</li> <li>• Chofer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia del Magistrado Carlos César Cárdenas Márquez.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Erika Fuentes Garrido.</li> <li>• Perla Méndez Hidalgo.</li> <li>• Víctor Vázquez Rodríguez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de apoyo.</li> <li>• Secretaria ejecutiva.</li> <li>• Chofer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencia del Magistrado Anastasio Cortés Galindo.</li> </ul>

## ACUERDO NÚMERO 006/2007

**Sobre lo anterior, la Comisión de Administración de este órgano jurisdiccional, sometió a consideración del Pleno, la posibilidad de que pudieran ser liquidados según Acuerdo TEDF-CA-001/2007 del diez de enero de dos mil siete, el cual se anexa en fotocopia simple...".-----**

---XIV. Que en reunión privada de veinticinco de enero del año en curso, con motivo del análisis del oficio precisado en el Considerando que antecede, los Magistrados integrantes del Pleno, a efecto de determinar la situación laboral de dichos servidores públicos, atendieron las siguientes consideraciones:-----

- a) Que las reformas al Código Electoral local y al Reglamento Interior de esta Institución, no prevén el funcionamiento e integración de este Órgano Jurisdiccional con Magistrados Supernumerarios, a partir de la designación de los Magistrados que entraron en funciones el dieciocho de enero del presente año;-----
- b) Que dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, que este Tribunal proyectó y aprobó en reunión privada de veinticuatro de octubre de dos mil seis, y que posteriormente fue autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se contempló partida alguna para cubrir las percepciones del personal que en su oportunidad estuvo adscrito a las ponencias supernumerarias;-----
- c) Que no obstante lo anterior, en el referido presupuesto sí se destinó la partida correspondiente para la liquidación del



personal que conformó las ponencias de los Magistrados Supernumerarios; -----

d) Que, finalmente, ante la supresión de las ponencias supernumerarias el máximo Órgano de Decisión determinó, en reunión privada de quince de enero del año en curso, poner a disposición de la Dirección de Recursos Humanos, al personal adscrito a las mencionadas ponencias;-----

---XV. Que ampliamente analizados que fueron los razonamientos expuestos anteriormente y con base en las consideraciones y determinaciones adoptadas por el anterior Pleno de este Tribunal y la Comisión de Administración, y a fin de dar respuesta a la solicitud formulada por el Secretario Administrativo a la que se alude en el Considerando XII del presente Acuerdo, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron adecuar la estructura orgánica de este Tribunal a las actuales disposiciones legales y presupuestarias, en el sentido de reducir la plantilla de personal de este Órgano Colegiado, ante la desaparición de las cuatro ponencias supernumerarias, habida cuenta que no se justifica la permanencia del personal de dichas ponencias. Esta medida se considera necesaria y evidente, en virtud que en los criterios y políticas para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos de esta Institución, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, se encuentran contempladas las modificaciones derivadas de las reformas efectuadas al Código Electoral local;

## ACUERDO NÚMERO 006/2007

haciéndose inevitable la liquidación del personal aludido en los términos establecidos en el artículo 123, Apartado B, fracción IX, párrafo segundo, última parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de actualizarse, en la especie, la supresión de plazas prevista en el dispositivo constitucional mencionado;-----

---**XVI.** Que en consecuencia, el Pleno de este Tribunal ordena que se ejecute la determinación de que los trabajadores que ocupaban una plaza en las ponencias supernumerarias, quedarán separados de la Institución, en virtud de la supresión de plazas derivada de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal de diecinueve de octubre de dos mil cinco, por lo que en términos de ley, recibirán como indemnización un finiquito equivalente a tres meses de salario total integrado que venían percibiendo, más doce días de salario por cada año de servicios prestados, menos las deducciones de ley, sin perjuicio del pago de las demás prestaciones de carácter autónomo a que tengan derecho. Los servidores públicos antes aludidos, deberán acudir ante la Secretaría Administrativa, quien se encargará de llevar a cabo las medidas necesarias para la suscripción del instrumento relativo a la terminación de la relación laboral, mismo que elaborará la Dirección General Jurídica, en términos del artículo 67, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, el cual deberá signarse por el servidor público, en forma personal, ante la presencia de los



funcionarios de la Secretaría Administrativa y la Dirección General Jurídica que se designen para tal fin, además de firmar sus formatos de baja y liberación;-----

---XVII. Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario Técnico encargado del Despacho de la Secretaría General, hacer del conocimiento del Secretario Administrativo la presente determinación plenaria, mediante oficio que al efecto signe, para que éste último a su vez, informe los términos de este proveído a los servidores públicos del Tribunal que se encuentren en el supuesto acordado. Asimismo, se instruye al Secretario Técnico para que haga del conocimiento de dicha determinación plenaria al Director General Jurídico, para los efectos que a su encargo compete.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

**PRIMERO.** Ejecútese la determinación del Pleno de este órgano Jurisdiccional, en el sentido de que los trabajadores que ocupaban una plaza en las ponencias supernumerarias, quedan separados de la Institución, en virtud de la supresión de plazas derivada de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal de diecinueve de octubre de dos mil cinco, debiendo recibir como gratificación de los servicios prestados, un finiquito de tres

meses de salario total integrado que venían percibiendo, más doce días de salario por cada año de servicios prestados, menos las retenciones de ley, sin perjuicio del pago de las demás prestaciones de carácter autónomo a que tengan derecho;-----

**SEGUNDO.** Los servidores públicos antes aludidos, deberán acudir ante la Secretaría Administrativa, quien se encargará de llevar a cabo las medidas necesarias para la suscripción del instrumento relativo a la terminación de la relación laboral, así como para firmar sus formatos de baja y liberación; y,-----

**TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo en los términos precisados en el Considerando XVI de esta determinación plenaria.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Miguel Covián Andrade, Presidente; Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j), del Código Electoral del Distrito Federal; 25 y 29, fracción XI, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-----

---

**MIGUEL COVÍAN ANDRADE**



**MAGISTRADO PRESIDENTE**

---

**ALEJANDO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO**

---

**ARMANDO ISMAEL MAITRET  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO**

---

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
MAGISTRADO**

---

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO**

**DOY FE**

---

**OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO  
SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO DEL  
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**